

**INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTE C/0905/17 OPCAPITA / MERKAL**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 6 de noviembre de 2017 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (“CNMC”) notificación relativa a la concentración consistente en la toma de control exclusivo de MERKAL CALZADOS S.L.U. (MERKAL), indirectamente a través de su único socio, VIVARTE MODA S.L. (VIVARTE MODA), por parte de OPCAPITA LLP (OPCAPITA).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 7 de diciembre de 2017 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- (4) De acuerdo con las notificantes, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (5) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales previstos en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

III. EMPRESAS PARTICIPES**III.1 ADQUIRENTE:**

- (6) OPCAPITA es una sociedad internacional de capital riesgo con sede en Londres y especializada en los sectores de comercio minorista, bienes de consumo y ocio, que invierte en empresas en proceso de reestructuración empresarial.
- (7) OPCAPITA es una sociedad limitada controlada en última instancia por una persona física, [...¹].
- (8) Según la notificante, ninguna de las empresas controladas por OPCAPITA realiza en España actividades que se solapen horizontal o verticalmente con las actividades de VIVARTE MODA en España.

¹ Se incluye entre corchetes la información considerada confidencial.

- (9) Según la notificante, el volumen de negocios de OPCAPITA en España en 2016, de acuerdo con artículo 5 del Real Decreto 261/2008, fue de [>60] millones de euros, [...].

III.2 ADQUIRIDA:

- (10) MERKAL se dedica a la compra y comercialización de calzado y complementos de distintas marcas, tanto propias como de terceros, a través de una red de 214 tiendas localizadas tanto en el centro de las ciudades, como en la periferia y centros comerciales y repartidas por toda la geografía nacional, así como a través del canal online.
- (11) MERKAL es filial al 100% de VIVARTE MODA, sociedad holding que presta servicios financieros y de administración a su filial.
- (12) VIVARTE MODA y su filial MERKAL están controladas íntegramente por el Grupo Internacional francés VIVARTE S.A.S., dedicado a la venta de calzado y textil que está presente en Francia, España y Suiza.
- (13) Según la notificante, el volumen de negocios de MERKAL en España en el año 2016, de acuerdo con artículo 5 del Real Decreto 261/2008, fue de [>60] millones de euros.

IV. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (14) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no existe solapamiento horizontal o vertical entre las partes de la operación.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.